

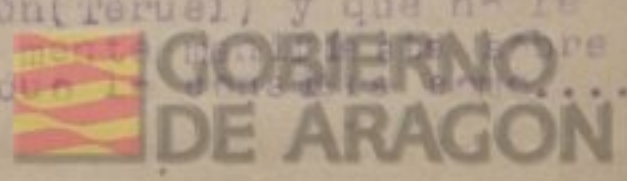
Don Román Naval Andany Soldado de Infantería Secretario nombrado para los tramites de ejecucion de sentencias de la causa N26326-40 instruida contra el procesado JOSE VAL MILLAN y de cuya causa es Juez el Especial para el cumplimiento de sentencia de la Quinta Region Militar el Oficial Don Juvelio Toranzo Mijena

CERTIFICACION: que a los folios que se indicaran obran las actuaciones judiciales que seguidamente se transcriben las cuales dicen asi.-

Al folio 10.- Obra escrito del Comandante del Puesto de la Guardia Civil EXCMO SR.- En cumplimiento a cuenta se digno ordenar en su superior escrito de fecha uno de los corrientes n.º 4638 de la Seccion Justicia Segundo de Segundo en que interese ampliacion de la informacion habierta de antecedentes de la zona roja y vecino de Huesa del Común JUAN JOSE VAL MILLAN de las gestiones practicadas por el Coche que suscribe y fuerzas a sus ordenes han dado por resultado lo siguiente: En cuanto a JUAN JOSE VAL MILLAN de 26 años, resulta que dicho individuo con anterioridad al glorioso movimiento Nacional se le consideraba de tendencia de derecha y así lo demostró en alguna ocasion como se dió el caso de emprender a pedradas el Coche de Vilatela en ocasion de ir al mismo en plan de propaganda, iniciado el movimiento dicho individuo cuando fué dada la orden de incorporacion a filas por la Quinta Region Militar, desoyó la llamada, negándose rotundamente a incorporarse, sin que hubiese creencia para ello quedándose en la localidad, tomado el pueblo por las Ordenes rojas se unió a las mismas con las cuales simpatizó como lo prueba el hecho de marcharse voluntario al Ejército rojo, ignorándose la actuacion que el mismo pudiese tener, en la localidad no se le pidió averiguar si cometió hechos delictivos y desmanes, por haberse incorporado rapidamente al ejército rojo pero si le vieron hacer guardias con armas a favor de los marxistas.- Lo que tengo el honor de participar a la respetable Superior Autoridad de V.E. para los efectos que con su elevado criterio tenga por conveniente.- Dios guarde a V.E. muchos años.- Murcia a 18 de Septiembre de 1938.- Año de la Victoria.- EL COMANDANTE DEL PUESTO.- Legible Rubricado y Sellado.- Al plie. Excmo Sr. General Jefe de la Quinta Region Militar.- Seccion Justicia Segundo de Segundo.- Estado Mayor.- Zaragoza.-

Al folio 17.- CON DECLARACION DEL TESTIGO JUAN CAPILLA GARCIA En Huesa del Común a catorce de Diciembre de 1938 ante el Juzgado compareció el testigo anotado al margen el cual fué enterado de su comparecencia, de la obligacion que tiene de decir verdad, y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, juró decir verdad. Preguntado por las Generales de la Ley dijo: llamarse como queda dicho de 22 años de edad de estado casado, natural de Linares (Teruel) de profesion jornalero, que no ha sido procesado y con domicilio en Huesa del Común y que no le comprenden las demas.- PREGUNTADO: Convenientemente manifiesta: que el encartado JUAN JOSE VAL MILLAN es individuo de buenas antecedentes no habiéndose incorporado al llamamiento hecho por la Quinta Region Militar debido a la propaganda, ya que no se habia distinguido en favor de ningun partido, siendo su familia de derechas, que durante la dominacion roja no se distinguió en ningun hecho delictivo ni se sabia el declarante si marchó voluntario o forzado a las fuerzas rojas.- PREGUNTADO: Si tenia alguna cosa mas que decir, dijo que no la cual leida que le fué este su declaracion y por encontrarse conforme se firmó y ratificó en ella firmada con su S.ª S.ª y conmigo el Secretario de lo que doy fé.- Hay Tres Firmas Juan Capilla y las otras dos ilegibles rubricadas y selladas

Al folio 20.- CON DECLARACION DEL TESTIGO MARIANO ESPANDEZ BARRI EN Huesca a 16 de Mayo de 1941.- Ante este Juzgado comparece el testigo anoto al margen, el cual fué enterado de su comparecencia, de la obligacion que tiene de decir verdad, y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, juró decir verdad.- PREGUNTADO: Por las Generales de la Ley dijo: llamarse como queda dicho de 30 años de edad de estado casado, natural de Huesa del Común profesion jornalero que no ha sido procesado y con domicilio en Huesa del Común (Teruel) y que no le comprenden las demas.- PREGUNTADO: Convenientemente manifiesta: que el encartado JUAN JOSE VAL MILLAN, que dicho individuo




..... persona de Orden, sin poder precisar obtener ideas izquierdistas sabiendo que sus familiares son personas mentalmente derechistas.-Preguntado sobre los motivos por los cuales no se incorporó al Ejército Nacional manifiesta.-que sabe que al estallar el movimiento nacional se presentó en el pueblo precedente de Collados un individuo llamado Herman Ferrero (en Francia) con el B.O. por el cual se ordenaba la incorporación al Ejército.- Que el encusado era uno de los individuos comprendidos en dicho llamamiento pero que también sabe que de este llamamiento no llegó a incorporarse ninguno debido a que todos los pueblos limitrofos se hallaban ocupados por elementos rojos, quedando por lo tanto el pueblo sin comunicación con zona Nacional.- Que proximoamente un mes despues de haber traído el Boletín Luis ya tomó el pueblo por los mismos, quedando en esta situación y siendo ya llamado el citado Juan Val a servir en el Ejército rojo.- Que no tiene más que manifestar y lo dicho es la verdad una vez que le fué leída esta su declaración por haberse negado a hacerlo así despues de enterado del derecho que le asiste de firmar y rectificar ella firmando con su S.S. y con migo el secretario de lo que doy fé.- Hay tres Firmas Mariano Fernandez y las otras dos ilegibles y rubricadas

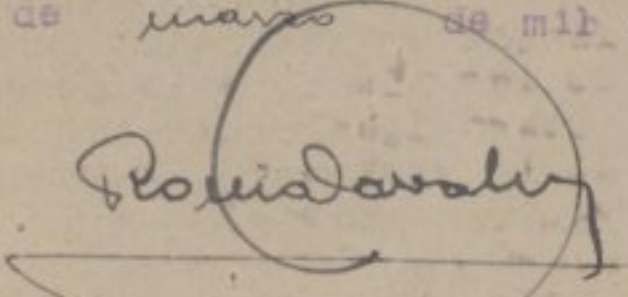
Al folio 99.- OBRA DECLARACION INDAGATORIA DEL ENCARTADO JUAN JOSE VAL MILLAN En Montalban a seis de Octubre de 1941.- ante el Sr. Juez Militar N.º 12 asistido por mi Secretario comparece el inculpado del nombre, el cual es exhortado a decir verdad en lo que sepa y se le pregunta, habiendole ofrecido así. Preguntado a tenor del art 407 del Código de Justicia Militar Dice: Que se llama como queda dispuesto al margen de edad 29 años natural de Huesa del Común Provincia Teruel partido Judicial de Montalban vecino hijo de Manuel y de Petra si ha sido procesado por delito de auxilio a la rebelion, no sabe leer ni escribir. Preguntado convenientemente manifiesta afirmarse en la declaración que con fecha 24 de Noviembre tiene prestada ante este Juzgado. Manifiesta también haber ciertos los cargos que se le imputan en la diligencia de procesamiento que le ha sido notificada por lectura íntegra, toda vez que si no se incorporó fue debido a que en el pueblo dominaban los rojos y fueron coaccionados y amenazados con represalias, caso de incorporarse, no habiendose incorporado ninguno del pueblo.- Que no ingresó voluntario en el Ejército rojo sino forzado cuando llamaron su quinta.- No tiene más que manifestar y leída que le fué esta su declaración despues de quedar enterado del derecho que le asiste de hacerlo por sí, se afirma y rectifica en ella estampando su huella destilar por no saber firmar haciendole S.S. y yo el Secretario de lo que doy fé Hay dos firmas ilegibles y rubricadas.

Al folio 102.- EXCMO SR.- Por lo que se refiere al procesado JOSE VAL MILLAN acreditado su fallecimiento por certificación obrante al folio 89 es procedente que V.E. declare extinguida la responsabilidad penal que ubiere podido serle imputable, sin perjuicio de la exacción de las de tipo politica a cuyo fin debere remitirse testimonio de particulares a la Jurisdicción Ordinaria.- V.E. no obstante resolver.- Zaragoza a 3 de febrero de 1944.- EL AUDITOR Ilegible Rubricado y sellado.

Al folio 103.- En Zaragoza a 9 de febrero de 1944.- En cuanto al procesado JOSE VAL MILLAN declare extinguida la responsabilidad penal que pudiera serle imputable en esta causa, sin perjuicio de la responsabilidad politica exhibible.- Pasen los autos el Juez de Ejecuciones de esta Plaza para la practica de las diligencias pertinentes.- EL CAPITAN GENERAL.- MONASTERIO Rubricado.

Y para que conste y a los efectos de su remision a Jurisdicción Ordinaria extiendo el presente que concuerda con su original el cual me remite de Orden y visto por su S.S. en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.


B*
Rovellano


Rovellano